



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMITRILIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000562
FOLIO TRAMITE: 150,350

FECHA EXPEDICION: 30-marzo-2018

NOMBRE: RIVERA MORA DEMIS ITZUL
UBICACION: CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA
COLONIA: LAS PONTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO VILLA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6041 INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$177.75

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
MARTES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	SABADO	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
JUEVES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RIVERA MORA DEMIS ITZUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se ampara es "Semitrijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará rebaja (una o tres utilidades).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de centros salud y hospitales.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las esquinas y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los pasos de mar y puentes públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas con edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las zonas de mercados, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del panteón, iglesias, cementerios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vendedores circular en la tabacalera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.